

BARRANQUILLA

06 FEB 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. \_\_\_\_\_  
(WEB)

000068

Señor(a)  
RICARDO LERNER  
**SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A. GRANJA AVICOLA LA ROMANA**  
**CALLE 37 N° 43-08**  
**BARRANQUILLA -ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: AUTO:01594 DEL 2017 EXPEDIENTE 0801-274**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG179704545CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001594 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	RICARDO LERNER

#### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 07 FEB 2018 hasta las 5:00pm del día 06 FEB 2018

Atentamente



**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisor *K*

80

BARRANQUILLA

14 DIC. 2017

001004

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

Señor(a)  
RICARDO LERNER  
**SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A GRANJA AVICOLA LA ROMANA**  
**CALLE 37 N° 43-08**  
**BARRANQUILLA-ATLANTICO**

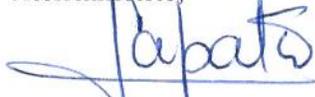
**Actuación Administrativa: AUTO:01594 DEL 2017 EXPEDIENTE 0801-274**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG175200207CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001594 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	RICARDO LERNER

Atentamente,



**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisora



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla 20 OCT. 2017

SGA

2 - 005814

Señor  
RICARDO LERNER  
SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES SA - GRANJA AVICOLA LA ROMANA  
CALLE 37 No. 43-08  
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Ref. Auto No. 00001594 del 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43, Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

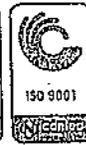
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp. 0801-274  
Elaboró: IP / Contratista

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00001594 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A. – GRANJA AVICOLA LA ROMANA”

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, con base en lo señalado en el acuerdo N°015 del 13 de Octubre de 2016 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución 0583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...”.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 0801-274, perteneciente a la SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A. – GRANJA AVICOLA LA ROMANA, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento a OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL correspondiente a la anualidad 2017 de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 00036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que la SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A. – GRANJA AVICOLA LA ROMANA, puede encuadrarse como Usuario de MENOR IMPACTO.

Javiah

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00001594 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A. – GRANJA AVICOLA LA ROMANA”

Que de acuerdo a la Tabla N° 50, correspondiente a Costos Totales de Seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto de OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL (MENOR IMPACTO), los siguientes valores, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada con el incremento del IPC para el año respectivo:

Concepto	Valor total
OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL (MENOR IMPACTO)	\$ 1.149.613

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: LA SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES S.A. – GRANJA AVICOLA LA ROMANA identificada con Nit. 890.115.139-9, Representada Legalmente por el señor RICARDO LERNER, o quien haga sus veces, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la suma de correspondiente UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ML (\$ 1.149.613), por concepto de seguimiento a OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL correspondiente al año 2017, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales, con el incremento del IPC para el año respectivo.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envió.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

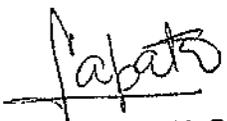
SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla, 13 OCT. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp N° 0801-274

Elaboro: IP

Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido. Subdirectora Gestión Ambiental.

**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 Línea 900 02917-9  
 Da 25 0 35 A 55  
 Línea 900 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002004  
 Envío: YG179704545C0

**DESTINATARIO**  
 Nombre/Razón Social: RICARDO LERNER  
 Dirección: CL 37 43-08  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080003288  
 Fecha Pre-Admisión: 18/12/2017 13:44:23

**472**

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA      Fecha Pre-Admisión: 18/12/2017 13:44:23  
 Orden de servicio: 9001117



YG179704545C0

**8888 465**

**Remitente**  
 Nombre/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43      NIT/C.CIT.: 802000339  
 Referencia:      Teléfono:      Código Postal: 080002004  
 Ciudad: BARRANQUILLA      Depto: ATLANTICO      Código Operativo: 8888530

**Destinatario**  
 Nombre/Razón Social: RICARDO LERNER  
 Dirección: CL 37 43-08  
 Tel:      Código Postal: 080003288      Código Operativo: 8888465  
 Ciudad: BARRANQUILLA      Depto: ATLANTICO

**Valores**  
 Peso Físico (grs): 200  
 Peso Volumétrico (grs): 0  
 Peso Facturado (grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.600  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600

**Contenedor**  
 Dice Contenedor: 20  
 Observaciones del cliente: No 8

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rehusado      C1 C2 Cerrado  
 NE No existe      N1 N2 No contactado  
 NR No reside      FA Faltado  
 NR No reclamado      AC Apartado Clausurado  
 DE Desconocido      FM Fuerza Mayor  
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C.      Tel.      Hora:

**Fecha de entrega:**  
 Distribuido por: MARTINEZ  
 C.C. 8001722  
 Gestión de entrega: 19  
 Telf. 011 811 19 200

8888 530  
 PO. BARRANQUILLA NORTE



8888530888465YG179704545C0